Otrosi me pidieron por merced que mandasse que los perlados e los
condes e ricos omes e caualleros e los otros omes buenos de mis regnos
que touiessen e mantouiessen los fueros e los priuilegios e las cartas e los
vsos e las costumbres e las franquezas e las libertades que auian de
los reyes onde yo vin e de los reyes onde yo vengo e de los otros reyes
que fueron ante dellos e el mio padre e los priuilegios los fueros e las
cartas e los vsos e las costumbres e las franquezas e las libertades que
auian de mi e de los reyes onde yo vengo e de los otros reyes que fueron
ante dellos e que los mandasse guardar e mantener e que los non
quebrantasse ni fuesse contra ellos ca dixieron que si yo contra ellos
fuesse o contra alguna cosa que en ellos contenido fuesse que ellos
non eran tenudos de me obedescer ni de me tener por rey ni por
señor ca dixieron que entonce se tornarien contra mi e me farien
la guerra e me tomarien el regno e el señorio segund que mas
cumplido es contenido en los priuilegios e en las cartas que ellos
tienen de mi e de los reyes onde yo vengo e de los otros reyes que
fueron ante dellos e yo otorgo les todo lo que me pidieron e
prometo les que lo mantenga e lo faga mantener segund que
mejor e mas cumplidamente me lo pidieron e segund que mejor
e mas cumplidamente es contenido en los priuilegios e en las
cartas que ellos tienen de mi e de los reyes onde yo vengo e de los
otros reyes que fueron ante dellos e otrosi les prometo que
non quebrantare ni yre contra ninguna cosa que en los
priuilegios e en las cartas que ellos tienen de mi e de los reyes
onde yo vengo e de los otros reyes que fueron ante dellos es
contenido ni contra ninguna cosa dello ca assi lo prometo
yo e lo otorgo e lo juro a dios e a santa maria e a estos
quatro euangelios que aqui son corporalmente escriptos
e por esta señal de la cruz que fago con mi mano en
testimonio de todo esto que dicho es e mando que
esto sea guardado e mantenido assi como dicho es
e mando que ninguno non sea osado de yr ni de
venir contra esto que dicho es ca qualquier que
contra esto fuere o lo quebrantare o lo menguare
en alguna cosa avra mi yra e caera en pena de
diez mill maravedis de la moneda nueua e
pechados e enmendados todos los danos e los
menoscabos que por esta razon rescibieren
aquellos contra quien esto fuere o lo quebrantare
o menguare e mas que sea tenudo de lo
emendar doblado a mi e a mis herederos e
a mis sucessores e a aquellos que lo ouieren
de auer de mi en qualquier manera que
esto sea quebrantado o menguado

Otrosi me pidieron por merced que mandasse que los
perlados e los condes e ricos omes e caualleros e los
otros omes buenos de mis regnos que touiessen e
mantouiessen los fueros e los priuilegios e las cartas
e los vsos e las costumbres e las franquezas e las
libertades que auian de los reyes onde yo vin e de
los reyes onde yo vengo e de los otros reyes que
fueron ante dellos e el mio padre e los priuilegios
los fueros e las cartas e los vsos e las costumbres
e las franquezas e las libertades que auian de mi
e de los reyes onde yo vengo e de los otros reyes
que fueron ante dellos e que los mandasse guardar
e mantener e que los non quebrantasse ni fuesse
contra ellos ca dixieron que si yo contra ellos
fuesse o contra alguna cosa que en ellos contenido
fuesse que ellos non eran tenudos de me obedescer
ni de me tener por rey ni por señor ca dixieron
que entonce se tornarien contra mi e me farien
la guerra e me tomarien el regno e el señorio
segund que mas cumplido es contenido en los
priuilegios e en las cartas que ellos tienen de mi
e de los reyes onde yo vengo e de los otros reyes
que fueron ante dellos e yo otorgo les todo lo
que me pidieron e prometo les que lo mantenga
e lo faga mantener segund que mejor e mas
cumplidamente me lo pidieron e segund que
mejor e mas cumplidamente es contenido en los
priuilegios e en las cartas que ellos tienen de mi
e de los reyes onde yo vengo e de los otros reyes
que fueron ante dellos e otrosi les prometo que
non quebrantare ni yre contra ninguna cosa que
en los priuilegios e en las cartas que ellos tienen
de mi e de los reyes onde yo vengo e de los otros
reyes que fueron ante dellos es contenido ni contra
ninguna cosa dello ca assi lo prometo yo e lo
otorgo e lo juro a dios e a santa maria e a estos
quatro euangelios que aqui son corporalmente
escriptos e por esta señal de la cruz que fago con
mi mano en testimonio de todo esto que dicho es
e mando que ninguno non sea osado de yr ni de
venir contra esto que dicho es ca qualquier que
contra esto fuere o lo quebrantare o lo menguare
en alguna cosa avra mi yra e caera en pena de
diez mill maravedis de la moneda nueua e
pechados e enmendados todos los danos e los
menoscabos que por esta razon rescibieren
aquellos contra quien esto fuere o lo quebrantare
o menguare e mas que sea tenudo de lo
emendar doblado a mi e a mis herederos e
a mis sucessores e a aquellos que lo ouieren
de auer de mi en qualquier manera que
esto sea quebrantado o menguado

Otrosi me pidieron por merced que mandasse que los
perlados e los condes e ricos omes e caualleros e los
otros omes buenos de mis regnos que touiessen e
mantouiessen los fueros e los priuilegios e las cartas
e los vsos e las costumbres e las franquezas e las
libertades que auian de los reyes onde yo vin e de
los reyes onde yo vengo e de los otros reyes que
fueron ante dellos e el mio padre e los priuilegios
los fueros e las cartas e los vsos e las costumbres
e las franquezas e las libertades que auian de mi
e de los reyes onde yo vengo e de los otros reyes
que fueron ante dellos e que los mandasse guardar
e mantener e que los non quebrantasse ni fuesse
contra ellos ca dixieron que si yo contra ellos
fuesse o contra alguna cosa que en ellos contenido
fuesse que ellos non eran tenudos de me obedescer
ni de me tener por rey ni por señor ca dixieron
que entonce se tornarien contra mi e me farien
la guerra e me tomarien el regno e el señorio
segund que mas cumplido es contenido en los
priuilegios e en las cartas que ellos tienen de mi
e de los reyes onde yo vengo e de los otros reyes
que fueron ante dellos e yo otorgo les todo lo
que me pidieron e prometo les que lo mantenga
e lo faga mantener segund que mejor e mas
cumplidamente me lo pidieron e segund que
mejor e mas cumplidamente es contenido en los
priuilegios e en las cartas que ellos tienen de mi
e de los reyes onde yo vengo e de los otros reyes
que fueron ante dellos e otrosi les prometo que
non quebrantare ni yre contra ninguna cosa que
en los priuilegios e en las cartas que ellos tienen
de mi e de los reyes onde yo vengo e de los otros
reyes que fueron ante dellos es contenido ni contra
ninguna cosa dello ca assi lo prometo yo e lo
otorgo e lo juro a dios e a santa maria e a estos
quatro euangelios que aqui son corporalmente
escriptos e por esta señal de la cruz que fago con
mi mano en testimonio de todo esto que dicho es
e mando que ninguno non sea osado de yr ni de
venir contra esto que dicho es ca qualquier que
contra esto fuere o lo quebrantare o lo menguare
en alguna cosa avra mi yra e caera en pena de
diez mill maravedis de la moneda nueua e
pechados e enmendados todos los danos e los
menoscabos que por esta razon rescibieren
aquellos contra quien esto fuere o lo quebrantare
o menguare e mas que sea tenudo de lo
emendar doblado a mi e a mis herederos e
a mis sucessores e a aquellos que lo ouieren
de auer de mi en qualquier manera que
esto sea quebrantado o menguado